

Condiciones generales del contrato de préstamo "PAGA MÁS TARDE"

Definiciones

Prestamista es PAGAMASTARDE S.L, con N.I.F. número B65528499 domiciliada en Paseo de la Castellana 95, 28046 Madrid e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 33.654, folio 148, hoja M-605.779 e Inscripción segunda.

E-Comercio es el establecimiento de comercio electrónico identificado en las Condiciones Particulares.

Solicitante es la persona física que, a través de la página web del E-Comercio, solicita del Prestamista un Préstamo de dinero para el pago aplazado de un bien adquirido en el E-Comercio.

Compra es la adquisición llevada a cabo por el Solicitante en el E-Comercio para cuyo pago aplazado solicita el Préstamo, y cuyo precio será satisfecho por el Prestamista al E-Comercio al Contado.

Solicitud de Préstamo es la solicitud de Préstamo para el pago de la Compra que realiza el Solicitante al Prestamista.

Préstamo es el importe que el Prestamista, de aceptar la Solicitud de Préstamo, abonará al contado al E-Comercio como pago del precio de la Compra, y que el Solicitante estará obligado a reintegrar al Prestamista, en los plazos y los términos pactados en estas Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares que se acuerden entre Prestamista y Prestatario.

INECC es el documento de Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumo que contiene la información exigida por el artículo 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio.

Tarjeta, es la tarjeta de débito o crédito indicada por el Solicitante en su Solicitud de Préstamo, y en la que PAGAMASTARDE S.L cargará, en cada Fecha de Pago, el importe correspondiente.

Cuota es el importe que el Solicitante tendrá que reembolsar en cada una de las Fechas de Pago, mediante cargos que PAGAMASTARDE S.L efectuará en la Tarjeta, en cada una de las Fechas de Pago.

Pago Inicial es el importe de la primera cuota del Préstamo, que el Solicitante reembolsa a PAGAMASTARDE S.L, en el momento en que PAGAMASTARDE S.L concede el Préstamo.

Fecha de Aceptación de la Solicitud es la fecha en la que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo, paga al E-Comercio al contado el precio de la compra y cobra al Solicitante el Pago Inicial.

Calendario de Pagos es el conjunto de fechas acordadas entre el Solicitante y PAGAMASTARDE S.L en las Condiciones Particulares, en que el Solicitante estará obligado a reembolsar a PAGAMASTARDE S.L la fracción acordada del Préstamo y sus intereses.

Fecha de Pago es cada una de las fechas del Calendario de Pagos.

Página Web es la página web de PAGAMASTARDE S.L., en la que se desarrolla el proceso de solicitud y concesión del préstamo.

Partes son, indistinta o conjuntamente, el Solicitante y PAGAMASTARDE S.L.

1. Objeto y régimen aplicable

En virtud del presente contrato (el “**Contrato**”, en adelante) PAGAMASTARDE S.L. y el Solicitante convienen que PAGAMASTARDE S.L. abonará en la Fecha de Aceptación de la Solicitud el importe de la Compra al E-Comercio, siendo ese importe el del Préstamo que PAGAMASTARDE S.L. otorga al Solicitante, que deberá reembolsarlo conforme al Calendario de Pagos y en los términos establecidos en las Condiciones Particulares.

Este Contrato de Préstamo se regirá por estas Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares que se acuerden entre PAGAMASTARDE S.L. y el Prestatario. Asimismo, y en lo que corresponda, resultará de aplicación la Ley 22/2007, de 11 de junio, sobre la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Préstamo al Consumo, la restante normativa de aplicación general a los consumidores y la normativa especial que rige en cada caso la prestación de servicios financieros. El Contrato de Préstamo se integra por estas Condiciones Generales y por los términos y condiciones que se acordarán entre el Solicitante y PAGAMASTARDE S.L. una vez que PAGAMASTARDE S.L. acepte la Solicitud de Préstamo (“las Condiciones Particulares”, en adelante). Las Condiciones Generales por las que se rige este Contrato están disponibles en la Página Web, y por la presentación de la Solicitud de Préstamo el Solicitante manifiesta haber tenido acceso a ellas y haberlas podido descargar desde la citada Página Web. El INECC, que se adjunta como Anexo a las Condiciones Generales, es parte integrante de estas Condiciones Generales.

La Solicitud de Préstamo implica la aceptación por el Solicitante de las presentes Condiciones Generales. El Solicitante declara expresamente que le ha sido proporcionada, previamente y con suficiente antelación a la celebración de cualquier contrato, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores. En particular, el Solicitante declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de los plazos, forma e instrucciones precisas para su ejercicio. La regulación del derecho de desistimiento se contiene en la Cláusula 10 de las presentes Condiciones Generales.

2. Solicitud de Préstamo

PAGAMASTARDE S.L. únicamente considerará las Solicitudes de Préstamo presentadas por solicitantes que tengan fijada su residencia en España, sean mayores de edad y no tengan restringida legalmente la capacidad de obrar.

Por la Solicitud de Préstamo, el Solicitante autoriza expresamente a PAGAMASTARDE S.L. a llevar a

cabo las actuaciones necesarias para valorar su solvencia mediante información obtenida por los medios adecuados, entre ellos, la información facilitada por el Solicitante y la consulta a Entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y Préstamo (en particular, del Servicio de Préstamo de Asnef-Equifax y Experian-Badexcug) de sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo.

PAGAMASTARDE S.L. valorará con completa discrecionalidad la oportunidad de conceder la Solicitud de Préstamo presentada, reservándose la facultad de rechazar la Solicitud de Préstamo si, previa verificación de los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del Solicitante en entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y Préstamo, juzgase que el Solicitante no cumple con los requisitos mínimos de solvencia patrimonial establecidos por PAGAMASTARDE S.L. En este caso, PAGAMASTARDE S.L. notificará el rechazo de la Solicitud a los efectos de que el Ordenante pueda elegir otro medio de pago en el E-Comercio sin que esté obligado a informar al Solicitante acerca de las causas de la denegación de la Solicitud.

3. Eficacia del Contrato de Préstamo

El Contrato adquirirá eficacia desde la Fecha de Aceptación de la Solicitud. PAGAMASTARDE S.L. comunicará al Solicitante la aceptación de la Solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en la Solicitud de Préstamo, que contendrá también estas Condiciones Generales, junto con las Condiciones Particulares.

En la Fecha de Aceptación de la Solicitud, PAGAMASTARDE S.L. cargará en la Tarjeta la primera Cuota, quedando la eficacia del Contrato de Préstamo condicionada al pago de esta Cuota sin incidentes.

4. Obligaciones de PAGAMASTARDE S.L.

PAGAMASTARDE S.L., aceptada la Solicitud de Préstamo, se obliga a satisfacer al E-Comercio el importe de la Compra.

PAGAMASTARDE S.L. se obliga a mantener en su Página Web los mecanismos y procedimientos necesarios para permitir al Solicitante la comunicación con PAGAMASTARDE S.L. (sección “mi cuenta”).

5. Obligaciones del Solicitante

El Solicitante estará obligado a facilitar a PAGAMASTARDE S.L. información veraz acerca de los extremos necesarios para que PAGAMASTARDE S.L. pueda llevar a cabo la valoración de su solvencia e integridad patrimonial. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución anticipada del Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 8 siguiente.

El Solicitante estará obligado a reembolsar el Préstamo concedido por PAGAMASTARDE S.L., conforme al Calendario de Pagos acordado con PAGAMASTARDE S.L. en las Condiciones Particulares.

El Solicitante tiene el deber de informar a PAGAMASTARDE S.L. de cualquier variación en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

6. Obligaciones del Solicitante

El cálculo de la tasa anual equivalente (T.A.E) prevista en las Condiciones Particulares del Contrato ha sido efectuado conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Préstamo al Consumo.

En todo caso, la suma total a pagar por el Solicitante quedará recogida en las Condiciones Particulares. Asimismo, las Condiciones Particulares recogerán el importe de la Cuota a satisfacer por el Solicitante en cada una de las Fechas de Pago.

Cualquier cantidad vencida que reciba la Entidad se imputará, en primer lugar, al pago de intereses; en segundo lugar, al pago de comisiones, penalizaciones por mora y gastos ocasionados; y, en último lugar, al reembolso del principal adeudado.

En caso de que el Solicitante no haya satisfecho totalmente las cantidades adeudadas a PAGAMASTARDE S.L., éste podrá, en las condiciones establecidas en la legislación vigente, informar al registro de morosos que considere oportuno y, en particular, a los registros de morosos de Asnef-Equifax y Experian-Badexcug. Asimismo, el Solicitante moroso queda informado de que su Préstamo podrá ser cedido por PAGAMASTARDE S.L. a un tercero que se encargue de la gestión de cobro.

7. Amortización anticipada

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Préstamo, el Solicitante podrá realizar una amortización anticipada total de su importe, siempre que ésta se haga por la totalidad del Préstamo pendiente. En el momento de proceder a la amortización, el Solicitante habrá de abonar el importe del Préstamo, los intereses correspondientes a los días que hayan transcurrido desde la Fecha de Aceptación de la Solicitud y la comisión de apertura. La suma total a pagar por el Prestatario el día de la amortización anticipada quedará recogida en las Condiciones Particulares (Anexo del contrato de concesión).

A efectos aclaratorios se hace constar que no se admiten las amortizaciones anticipadas parciales.

8. Resolución anticipada

Si en cualquier momento durante la vigencia del Contrato PAGAMASTARDE S.L. comprobase la falta de veracidad de la información facilitada por el Solicitante en su Solicitud de Préstamo, o el Solicitante dejase de atender cualquiera de las Cuotas, PAGAMASTARDE S.L. podrá resolver anticipadamente el Contrato, exigiendo al Solicitante el reembolso íntegro del Préstamo más sus intereses, en los términos establecidos en las Condiciones Particulares y en la Cláusula 9 siguiente. El cobro se articulará mediante cargo en la Tarjeta.

9. Penalizaciones por impago total o parcial (intereses moratorios)

En caso de que, llegada una Fecha de Pago, PAGAMASTARDE S.L. no pudiera cobrar total o parcialmente las cantidades debidas por el Solicitante en virtud del Contrato, además del importe impagado y sin necesidad de realizar reclamación alguna, el Solicitante deberá abonar una penalización por mora de veinte (20) euros.

Además de la penalización por mora referida en el apartado anterior, por cada día de retraso en el pago de las cantidades vencidas y pendientes de pago en virtud del Contrato, el Solicitante deberá abonar un interés diario del 25,00% TAE sobre el importe de Préstamo pendiente. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio, los intereses de demora líquidos, debidos y no satisfechos se capitalizarán, tras la fecha de liquidación, devengando igualmente intereses al tipo de interés de demora previsto anteriormente.

El Solicitante reconoce y acepta que, pasado el día del vencimiento y en caso de impago, PAGAMASTARDE S.L. puede ponerse en contacto con el Solicitante utilizando cualquiera de los datos de contacto facilitados por él en la Solicitud de Préstamo con el objetivo de reclamar la cantidad impagada.

10. Derecho de desistimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley de Crédito al Consumo, el Solicitante podrá ejercitar su derecho de desistimiento, en los términos de la Condición 8 anterior.

11. Datos de carácter personal

El Solicitante se declara informado, consiente y autoriza expresamente a PAGAMASTARDE S.L.:

A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y Préstamo (en particular, del Servicio de Préstamo de Asnef-Equifax y Experian-Badexcug) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado de que en caso de impago total o parcial, sus datos podrían ser incluidos en el Servicio de Préstamo de Asnef-Equifax, con domicilio en C/ Albasanz, núm.16, 28037 Madrid.

A incluir los datos de carácter personal obtenidos por razón del Préstamo así como cualesquiera otros generados por la relación contractual (inclusive los obtenidos por medios telefónicos o electrónicos) en un fichero inscrito en el Registro General de la AEPD titularidad de PAGAMASTARDE S.L., y a su utilización y tratamiento para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su contrato. El Solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante PAGAMASTARDE S.L. domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 95, código postal 28046; o en la dirección de correo electrónico legal@pagamastarde.com.

A tratar los datos del Solicitante para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el

envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS, etc., por parte del Intermediario, que incorporen información sobre servicios del préstamo comercializados por el Prestamista. En todo caso, el Solicitante podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección señalada en la Cláusula 12 siguiente.

12. Notificaciones

Las comunicaciones entre PAGAMASTARDE S.L. y el Solicitante se deberán realizar por escrito y prioritariamente mediante correo electrónico

Las Partes manifiestan que en virtud de lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las Partes, al correo electrónico detallado en el proceso de Solicitud de Préstamo, tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las Partes y con plena validez y eficacia.

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse por escrito serán válidas si se efectúan por correo electrónico, por buro-fax, por correo certificado con acuse de recibo, por fax en los domicilios y direcciones electrónicas que se detallan en la Solicitud de Préstamo y en las condiciones particulares, para cada una de las Partes.

Las notificaciones se entenderán efectuadas en su fecha de envío.

13. Otras disposiciones

PAGAMASTARDE S.L. tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos de la misma. El Solicitante no podrá ceder su posición contractual.

14. Carácter independiente de las cláusulas

En caso de que cualquiera de las disposiciones incluidas en el Contrato fuera considerada nula, ilegal o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, o se modificase la legislación aplicable al Contrato, la validez, legalidad o exigibilidad de las disposiciones restantes incluidas en el Contrato no se verán en modo alguno afectadas o menoscabadas por tal circunstancia. Con sujeción al acuerdo previo con PAGAMASTARDE S.L. el Solicitante se compromete a prestar su consentimiento para la sustitución de las disposiciones declaradas nulas, ilegales o de imposible ejecución por otras válidas, cuyas consecuencias económicas sean lo más aproximadas posible a las de las disposiciones afectadas por la nulidad, ilegalidad o imposibilidad de ejecución. A tales efectos, el Solicitante se compromete a modificar el Contrato en consonancia.

15. Ley aplicable y jurisdicción

El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo, los Juzgados y Tribunales del domicilio del Solicitante.

Asimismo, por ser PAGAMASTARDE S.L. una entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el Solicitante podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es). Cualquier reclamación podrá igualmente cursarse al correo electrónico legal@pagamastarde.com.